



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20213000296611

Fecha: 11/08/2021 11:29:14 p.m.

Bogotá D.C.,

Referencia: EMPLEO PÚBLICO. Reglamentación Trabajo en Casa  
No. 05EE-2021-1203000004201-4  
Radicado No.: 20212060485682 del 2021/06/23

Cordial saludo, señor Álvarez

En atención a la comunicación trasladada por competencia a este Departamento Administrativo por el Ministerio de Trabajo, mediante radicado 05 EE2021 1-203-000004201-4 a través de la cual usted plantea una serie de interrogantes relacionados con la expedición de la Ley 2088 de 2021 *“Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones”*. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con relación a sus interrogantes, es preciso indicar, que actualmente, desde este Departamento Administrativo nos encontramos trabajando en el proyecto de reglamentación de la Ley 2088 de 2021, para establecer los lineamientos para el trabajo en casa de los servidores públicos y la implementación de esta figura en el sector público.

De otra parte, es preciso indicar que los servidores públicos tienen el deber de cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos, entre otros, en los Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales que tenga adoptado la entidad, en ese sentido, se considera que será la entidad pública a la que presta sus servicios, la única facultada para determinar la forma como se pueden cumplir con las funciones propias del cargo y las situaciones particulares de su personal y, en desarrollo de los principios de la especialización presupuestal y de la autonomía administrativa, constituye el único órgano llamado a producir una declaración de voluntad con efectos vinculantes en el mundo del derecho.

Finalmente, si requiere profundizar en otro tema relacionado con la Política de Empleo Público en el país y las directrices para la integración de los planes estratégicos de talento humano al servicio de la Administración Pública, la invitamos a visitar nuestro Gestor Normativo en el siguiente vínculo <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/gestor-normativo>, donde podrá consultar entre otros temas, los conceptos emitidos por esta Dirección Técnica.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



**FRANCISCO CAMARGO SALAS**  
Director de Empleo Público

c.c.: [amejiam@mintrabajo.gov.co](mailto:amejiam@mintrabajo.gov.co)  
[oaj.consultas@mintrabajo.gov.co](mailto:oaj.consultas@mintrabajo.gov.co)

Proyectó: Yvonne Villarreal G.  
Revisó: Yvonne Villarreal G.

11402.8.2